

PARRAL, 11 de Septiembre de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2698

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1) Solicitud por parte de la Junta de Vecinos N° 37 San Eugenio Perquilauquén, de la comuna de Parral, para realizar Ramadas de Fiestas Patrias.-
- 2) Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3) Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORÍZASE**, la realización de Ramadas de Fiestas Patrias, por parte de la Junta de Vecinos N° 37 San Eugenio Perquilauquén, de la comuna de Parral, para los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2009, en sitio privado de la Población San Eugenio Perquilauquén.-

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días 18 y 19 de Septiembre de 2009 desde las 10:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente y día 20 de Septiembre de 2009 desde las 10:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.-

ARTÍCULO TERCERO: **DETERMÍNESE** que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local a realizarse la convivencia, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dicha convivencia.-

Se sugiere al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



[Handwritten signature]
JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



[Handwritten signature]
MORIS DURAN BUSTAMANTE
ABOGADO Y ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados